

del artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 9 de junio de 2008.—Ana María Berrojalviz Añibarro, como Secretaria del Consejo de Administración de «Desarrollos Industriales Gran Europa 21, S.L.» y Administradora Unica de «Desarrollos Industriales Osiris 21, S.L.U.»; José María Alaña Arrinda, como representante del Administrador Unico de «Desarrollos Inmobiliarios La Campiña Gran Europa, S.L.U.»; Alfredo López Alcántara como Administrador Unico de Derest Soluciones, S.L.U.; y José María Soto Fernández como Administrador Único de «Fersol 2000, S.L.U.».—42.816. 1.ª 7-7-2008.

## DESTILERÍAS AREHUCAS, S. A.

(Sociedad absorbente)

DICANARE S. A. U.

(Sociedad absorbida)

*Fusión por absorción*

La Junta General Ordinaria de «Destilerías Arehucas, Sociedad Anónima», celebrada en primera convocatoria, el 3 de junio de 2008, por unanimidad, y el socio único de «Dicnare, Sociedad Anónima Unipersonal», el 4 de junio de 2008, aprobaron la fusión por absorción de «Dicnare, Sociedad Anónima Unipersonal» por «Destilerías Arehucas, Sociedad Anónima», a través de la transmisión universal del patrimonio de la absorbida a la absorbente, todo ello en los términos del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Las Palmas y de Madrid.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión, así como el derecho que asiste a los acreedores a oponerse a la operación, en los términos y plazo del artículo 166 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Arcas, 13 de junio de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración de «Destilerías Arehucas, Sociedad Anónima» y «Dicnare, Sociedad Anónima Unipersonal», Antonio Delgado-Yumar Martín.—42.317.

y 3.ª 7-7-2008

## DOGI INTERNATIONAL FABRICS, S. A.

*Aumento de capital social*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 158 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se pone en conocimiento de los señores accionistas que el Consejo de Administración, en su sesión de 23 de mayo de 2008, haciendo uso de la autorización conferida por la Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas, celebrada en 10 de abril de 2008, acordó ampliar el capital social de la sociedad, de acuerdo con las siguientes condiciones:

I. Importe de la emisión; valor nominal, tipo de emisión y representación de la emisión: El objeto de la emisión son acciones de Dogi International Fabrics, Sociedad Anónima. El importe nominal de la ampliación de capital es de 18.084.648 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 30.141.080 acciones de 0,60 euros de valor nominal unitario, pertenecientes a la misma clase y serie que las actualmente en circulación, representadas mediante anotaciones en cuenta. La prima de emisión por acción es de 0,2 euros, por lo que el precio de la emisión por acción es el resultado de sumar a dicha cantidad el valor nominal de cada acción, es decir, 0,8 euros por acción. La presente ampliación de capital, de ser suscrita íntegramente, representaría un 49,91% del capital de la sociedad existente antes del aumento de capital y un 33,29% del capital después del aumento. Las acciones se emiten libre de gastos para el suscriptor, sin perjuicio de las posibles comisiones que pudieran cobrar las entidades adheridas a los suscriptores por el mantenimiento de sus saldos. El registro contable de las nuevas acciones corresponderá a la Sociedad de Gestión de los

Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima. (Iberclear).

II. Derechos de las nuevas acciones: Los valores que se emiten atribuirán a sus titulares, desde su fecha de inscripción en los registros contables de Iberclear y sus entidades participantes, iguales derechos políticos y económicos que los actualmente en circulación.

III. Períodos de suscripción.—Las acciones podrán suscribirse en los períodos que se indican a continuación:

A) Período de suscripción preferente y de formulación de solicitudes adicionales: La emisión de acciones objeto del presente anuncio podrá ser suscrita por quienes sean accionistas de «Dogi International Fabrics, Sociedad Anónima» y/o titulares de obligaciones convertibles de la emisión de enero de 2006 el día hábil bursátil anterior al del inicio del período de suscripción preferente y ejerciten sus derechos de suscripción preferente en dicho período, así como por cualquier inversor que durante el mencionado período de suscripción adquiera en Bolsa derechos de suscripción preferente en proporción suficiente y los ejercite.

A cada acción de «Dogi International Fabrics, Sociedad Anónima» le corresponderá un derecho de suscripción preferente. Serán necesarios 2 derechos de suscripción preferente para suscribir una acción de nueva emisión. Los derechos de suscripción preferente serán negociables en el Mercado Continuo.

Los titulares de las obligaciones convertibles podrán ejercitar el derecho a suscribir un número de acciones proporcional al valor nominal de las acciones que corresponderían a los titulares de las obligaciones convertibles, de ejercitar en este momento la facultad de conversión. Los titulares de obligaciones convertibles podrán ejercitar sus derechos de adquisición preferente de las nuevas acciones de «Dogi International Fabrics, Sociedad Anónima», en la misma proporción de 1 acción nueva por cada 2 acciones antiguas señalada para los actuales accionistas de la sociedad.

El período de suscripción preferente de las acciones objeto de la presente emisión tendrá una duración de quince (15) días naturales, iniciándose el primer día hábil siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio, esto es, el 8 de julio de 2008 y finalizará el día 22 de julio de 2008.

Durante el período de suscripción preferente, aquellos accionistas, obligacionistas y/o inversores que ejerciten los derechos de suscripción de los que sean titulares, podrán, asimismo, solicitar simultáneamente la suscripción de acciones adicionales, sin límite alguno, para el supuesto de que al término del período de suscripción preferente quedaran acciones sobrantes y no se hubiera cubierto el total importe de la presente emisión.

B) Período de asignación de acciones adicionales: La asignación de acciones adicionales se desarrollará durante el sexto día hábil bursátil siguiente a la fecha de cierre del período de suscripción preferente, esto es, el 30 de julio de 2008. En el supuesto de que el número de acciones adicionales que se solicite exceda del número de acciones que queden sin adjudicar en virtud del ejercicio del derecho de suscripción preferente, la entidad agente Gaecco Bolsa Sociedad Anónima, Sociedad de Valores, practicará el correspondiente prorrateo de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el folleto informativo de la presente emisión.

C) Período de asignación discrecional: El período de asignación discrecional se desarrollará durante los dos días hábiles bursátiles siguiente al día de asignación de acciones adicionales, esto es, del día 31 de julio de 2008 hasta las 19:00 horas del día 1 de agosto de 2008, siempre y cuando tras la asignación de acciones adicionales quedaran aún acciones sobrantes pendientes de suscripción. Durante el período de asignación discrecional, las acciones pendientes de suscripción podrán ser objeto de adjudicación discrecional por parte de la sociedad emisora, a favor de aquellos inversores cualificados que a tal efecto le sean presentados por la entidad agente de la presente emisión y que hubieren cursado su correspondiente petición de suscripción a esta última.

IV. Suscripción incompleta: Si tras el desarrollo de los períodos de suscripción descritos, quedasen acciones sin suscribir, el Consejo de Administración podrá acordar la suscripción incompleta del aumento de capital y aumentar el mismo en la cuantía efectivamente suscrita.

V. Desembolso: El desembolso de las acciones suscritas en virtud del ejercicio del derecho de suscripción preferente durante el período de suscripción preferente se hará efectivo en el mismo momento de la suscripción, a través de las entidades participantes en que se hayan cursado las correspondientes órdenes.

El desembolso de cada una de las acciones adicionales que se adjudiquen en el período de asignación de acciones adicionales se hará efectivo por los inversores el día hábil siguiente al de comunicación por la entidad participante del número de acciones adicionales que finalmente les corresponden, esto es el día 1 de agosto de 2008.

El desembolso de las acciones que se adjudiquen a los inversores cualificados deberá hacerse efectivo una vez les haya sido comunicado por las entidades participantes el número de acciones que finalmente les corresponden, no más tarde de las 12:00 horas del día 5 de agosto de 2008.

VI. Cotización oficial: Se solicitará la admisión a cotización en la Bolsa de Valores de Madrid y Barcelona de la presente emisión.

VII. Información general: «Dogi International Fabrics, Sociedad Anónima» tiene por objeto, la fabricación y venta de toda clase de tejidos de punto de fibras naturales, artificiales o sintéticas, así como la compra, venta, arrendamiento y subarrendamiento de toda clase de bienes inmuebles y asimismo de apartamentos en explotación turística. Su capital social actual es de 36.234.703,8 euros.

El folleto informativo de la presente emisión de acciones ha sido registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores y se encuentra a disposición de los interesados en la Comisión Nacional de Mercado de Valores y en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona, en la entidad agente Gaecco, así como en el domicilio de la sociedad. Dicho documento también puede consultarse en la web de la compañía [www.dogi.com](http://www.dogi.com).

El Masnou, 4 de julio de 2008.—Antonio Peñarroja Castell, Secretario del Consejo de Administración.—43.692.

## EDIFICACIONES, DECORACIONES Y PROMOCIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA

*Reducción de capital*

Se comunica que la Junta General Universal de accionistas, celebrada el día 20 de junio de 2008, se acordó, por unanimidad, reducir el capital social en la cantidad de 360.800,00 euros, dejándolo cifrado en 120.000,00 euros. La finalidad de la reducción es la devolución de aportaciones, afectando a todas las acciones por igual. La reducción se realiza mediante la disminución en 45,10 euros del valor nominal de cada acción. La reducción se ejecutará transcurrido un mes desde los anuncios previstos en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Ello se anuncia a los efectos de lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Ciudad Real, 21 de junio de 2008.—Administrador solidario, Francisco López-Menchero Martín-Consuegra.—42.456.

## EDITORIAL PÁGINA CERO, S. A.

(Sociedad absorbente)

EDITORIAL  
PÁGINA CERO GALICIA, S. L.  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbida)

Se hace público que el Socio Único de Editorial Página Cero Galicia, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal) y los Accionistas de Editorial Página Cero, Sociedad Anónima acordaron el día 17 de junio de 2008 aprobar la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de Editorial Página Cero Galicia, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal) por parte de Editorial Página Cero, Sociedad Anónima, con la disolución sin liquidación de

la Sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social en favor de la Sociedad absorbente.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de cada una de las Sociedades que participan en la fusión de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como de los balances de fusión.

Del mismo modo, se deja pública constancia del derecho de los acreedores a oponerse al acuerdo de fusión dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del tercer y último anuncio de fusión.

Barcelona, 30 de junio de 2008.—Planeta Medios Escritos, Sociedad Limitada, representada por D. José Sanclemente Sánchez, Administrador único de Editorial Página Cero Galicia, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal) y D. José Manuel Lara Bosch, Presidente del Consejo de Administración de Editorial Página Cero, Sociedad Anónima.—43.256. 1.ª 7-7-2008

## ELECTRONEC, SOCIEDAD LIMITADA

### *Declaración de insolvencia*

Doña María José Menéndez Urbón, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de los de Oviedo,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue ejecución con el número 13/08 seguida a instancia de Gabriel Rodríguez Cuervo y otros contra la empresa Electronec, Sociedad Limitada en la que por resolución de fecha 19 de mayo de 2008 se dictó auto de insolvencia total con carácter provisional de la empresa ejecutada por la cantidad de 20.799,50 euros.

Y para que conste y su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, expido y firmo el presente en Oviedo a veintitrés de junio de 2008.

Oviedo, 23 de junio de 2008.—Secretario Judicial, María José Menéndez Urbón.—42.515.

## EMPRESAS HOTELERAS MIJADA, S. L.

### *Declaración de insolvencia*

Don Eugenio Félix Ortega Ugena, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Arrecife con sede en Puerto del Rosario-Fuerteventura,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de ejecución núm. 78/07 a instancias de D./Dña. Carmina Duque Calderón contra Empresas Hoteleras Mijada, S.L., en el cual se ha dictado con fecha 11/6/08 Auto por el que se declara a la ejecutada Empresas Hoteleras Mijada, S.L. en situación de insolvencia provisional por importe de 40.473,89 euros de principal, más 6.880,49 euros correspondientes al 17 por 100 de intereses y costas provisionales.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido y firmo el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Puerto del Rosario, 11 de junio de 2008.—Secretario Judicial, Sr. Eugenio Félix Ortega Ugena.—42.516.

## ENSAFECA HOLDING EMPRESARIAL, S. L.

### *Convocatoria de la Junta general de socios*

El Consejo de Administración de Ensafeca Holding Empresarial, Sociedad Limitada, ha acordado convocar la Junta General de Socios para su reunión en Madrid, Edificio Torre Europa, Paseo de la Castellana, 95, planta 28, el día 23 de julio de 2008, a las 10:00 horas para de-

batir y, en su caso, aprobar los asuntos incluidos en el siguiente

### Orden del día

Primero.—Información sobre la venta de la participación de la Compañía en la sociedad Hispasat, Sociedad Anónima.

Segundo.—Modificación del artículo 5 de los Estatutos sociales consistente en el cambio del valor nominal de las participaciones sociales y la consiguiente redistribución de las mismas entre los socios, en proporción al número de participaciones sociales que cada uno de ellos ostenta actualmente, en su caso.

Tercero.—Reducción de capital social mediante la amortización de participaciones sociales, con devolución de aportaciones a sus titulares, y consecuente modificación del artículo 5 de los Estatutos sociales, en su caso.

Cuarto.—Distribución de un dividendo con cargo a reservas de libre disposición, en su caso.

Quinto.—Reparto de un dividendo a cuenta del ejercicio 2008, en su caso.

Sexto.—Autorizaciones precisas.

Se hace constar el derecho de cualquier socio a partir de la presente convocatoria a obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta General, así como el derecho a examinar en el domicilio social el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas.

Barcelona, 3 de julio de 2008.—Don Javier Goizueta Velasco, Secretario del Consejo de Administración de Ensafeca Holding Empresarial, S.L.—43.624.

## ERCI A DE VALORES MOBILIARIOS, SICAV, S. A.

A los efectos de los artículos 165 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar que la Junta General de la Sociedad, celebrada el día 24 de junio de 2008 en segunda convocatoria, con carácter ordinario, acordó, ampliar el capital social, mediante la elevación nominal de las acciones que pasan de 6,31 euros a 15 euros, con cargo íntegramente a reservas voluntarias. Asimismo, disminuir las cifras del capital social inicial y del capital estatutario máximo, que tras el aumento acordado en el punto anterior son, respectivamente, 5.705.250 y 57.052.500 euros, quedando en lo sucesivo fijadas en 2.400.000 euros, y a 24.000.000 euros respectivamente.

Como consecuencia de los anteriores acuerdos, el capital social inicial queda fijado en 2.400.000 euros y el capital estatutario máximo se establece en 24.000.000 euros.

Madrid, 3 de julio de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, José María Balcells Vilaseca.—43.660.

## ESPASA CALPE, S. A.

(Sociedad absorbente)

## ÍNSULA, LIBRERÍA, EDICIONES Y PUBLICACIONES, S. A.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Se hace público que el Accionista Único de Ínsula, Librería, Ediciones y Publicaciones, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal) y los Accionistas de Espasa Calpe, Sociedad Anónima acordaron el día 25 de junio de 2008 aprobar la fusión de dichas Sociedades, mediante la absorción de Ínsula, Librería, Ediciones y Publicaciones, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal) por parte de Espasa Calpe, Sociedad Anónima con la disolución sin liquidación de la Sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social en favor de la Sociedad absorbente.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de cada una de las Sociedades que participan en la fusión de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados así como de los balances de fusión.

Del mismo modo, se deja pública constancia del derecho de los acreedores a oponerse al acuerdo de fusión dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del tercer y último anuncio de fusión.

Barcelona, 30 de junio de 2008.—Nuria Delgado Lusón, Administradora única de Ínsula, Librería, Ediciones y Publicaciones, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal) y D. José Manuel Lara Bosch, Presidente del Consejo de Administración de Espasa Calpe, Sociedad Anónima.—43.254. 1.ª 7-7-2008

## ESTUDIOS TAER CORPORACIÓN, S. L.

(Sociedad absorbente)

DINAGUA, S. L. U.

(Sociedad absorbida)

### *Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, se hace público para general conocimiento, que las Juntas generales de las sociedades «Estudios Taer Corporación, Sociedad Limitada» y «Dinaqua, Sociedad Limitada Unipersonal» de fecha 27 de junio de 2008, aprobaron la fusión por absorción de la sociedad «Dinaqua, Sociedad Limitada Unipersonal» (Sociedad absorbida), por parte de la mercantil «Estudios Taer Corporación, Sociedad Limitada» (Sociedad absorbente). Dicha fusión se aprobó de conformidad con las menciones recogidas en el proyecto de fusión redactado y suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y Sevilla.

Según prevé el artículo 242.º de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión, de obtener el texto íntegro de los Acuerdos de fusión, adoptados y de los Balances de fusión.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión, podrán oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sevilla, 27 de junio de 2008.—Las Consejeras Delegadas, doña Taira María San José Gómez y doña Ana Lucía Durán Muñoz.—43.077. 1.ª 7-7-2008

## FÁBRICA DE LICORES ARTEMI, S. L. U.

(Sociedad absorbente)

DISARTEMI, S. L. U.

(Sociedad absorbida)

### *Fusión por absorción*

Los socios únicos de «Fábrica de Licores Artemi, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Disartemi, Sociedad Limitada Unipersonal» el 4 de junio de 2008, aprobaron la fusión por absorción de «Disartemi, Sociedad Limitada Unipersonal» por «Fábrica de Licores Artemi, Sociedad Limitada Unipersonal», a través de la transmisión universal del patrimonio de la absorbida a la absorbente, todo ello en los términos del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Las Palmas y Madrid.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión, así como el derecho que asiste a los acreedores a